



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/490

8 de octubre de 1992

ESPAÑOL

ORIGINAL; INGLES

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 73 del programa

ORGANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCANO ORIENTE

Reanudación de la distribución de raciones
a los refugiados de Palestina

Informe del Secretario General

1. Este informe se presenta a la Asamblea General en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 46/46 F, de 9 de diciembre de 1991, en que la Asamblea deploró que no se hubiesen aplicado sus resoluciones 37/120 F, de 16 de diciembre de 1982, 38/83 F, de 15 de diciembre de 1983, 39/49 F, de 14 de diciembre de 1984, 40/165 F, de 16 de diciembre de 1985, 41/69 F, de 3 de diciembre de 1986, 42/69 F, de 2 de diciembre de 1987, 43/57 F, de 6 de diciembre de 1988, 44/47 F, de 8 de diciembre de 1989 y 45/73 F, de 11 de diciembre de 1990; hizo un nuevo llamamiento a todos los gobiernos para que, con carácter de urgencia, se esforzaran por atender las necesidades del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente con la mayor generosidad posible, en particular teniendo en cuenta que el Organismo había interrumpido la distribución general de raciones a los refugiados de Palestina en todos los sectores y, en consecuencia, exhortó a los gobiernos que no aportaban contribuciones a que lo hicieran en forma periódica y a los que ya lo hacían a que considerasen la posibilidad de aumentar sus contribuciones ordinarias; pidió al Comisionado General del Organismo que reanudara con carácter permanente la distribución general de raciones, interrumpida en ese momento, a los refugiados de Palestina en todos los sectores; y pidió al Secretario General que, en consulta con el Comisionado General, informara a la Asamblea en su cuadragésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de esa resolución.

2. El Organismo ha seguido prestando ayuda alimentaria a los sectores más necesitados de la población de refugiados, las personas que se encontraban en situación especialmente difícil, cuyo número era de 167.602 personas en diciembre de 1991.

3. Asimismo, el Organismo sigue distribuyendo raciones de emergencia de alimentos, tales como harina, arroz, azúcar, proteína animal y leche descremada a los necesitados, incluidos los palestinos sin empadronar de los territorios ocupados y el Líbano. En 1991 se distribuyeron 25.896 toneladas de esos productos en la Faja de Gaza; 25.527 toneladas en la Ribera Occidental, y 3.307 toneladas en el Líbano.

4. Por falta de otros recursos, el Comisionado General no ha podido examinar la posibilidad de reanudar la distribución general de raciones de alimentos básicos a todos los refugiados.

